	POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO: SIG-OD-005
	GESTIÓN INTEGRAL	FECHA: 14/03/2022
		VERSIÓN 00

POLÍTICA CONTRA EL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

FRAMI LOGISTICS., Es consciente que el alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción tiene efectos adversos sobre el individuo en la capacidad para desempeñarse en su trabajo en forma adecuada, afectando seriamente la seguridad, la salud, la productividad y a terceros. Por lo tanto los empleados y proveedores de servicio que consideren tener problemas de dependencia deben buscar asesoría y seguir un tratamiento en forma rápida y apropiada, antes que el problema se convierta en obstáculo para su adecuado desempeño.

Se establece que en áreas y horas de trabajo, los colaboradores, contratista, proveedores de servicios, no harán uso, posesión, consumo, transporte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias alucinógenas. El desacato de esta política habiéndose iniciado acompañamiento para su rehabilitación, es una falta grave y causal de terminación de contrato de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo (empleados), para los contratistas culminación por su prestación de servicio.


A si mismo se aplicaran las respectivas sanciones al personal que se presente a laborar bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas o productos similares. No solamente está prohibido el consumo si no el expendio o porte de estas sustancias dentro de las instalaciones de la organización.

En las áreas de trabajo y/o vehículos se podrán llevar a cabo y de forma no anunciada visitas de inspección, igualmente, podremos requerir a los empleados y contratistas para que se sometan a inspecciones, evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio en forma aleatoria, según corresponda y después de accidentes o incidentes significativos o cuando existan motivos para sospechar la utilización indebida de alcohol, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia.

Es obligación que un trabajador, contratista, conductor proveedor de servicios, informe si nota en un compañero presencia de consumo de alcohol o sustancias alucinógenas en el ejercicio de alguna actividad relacionada con **FRAMI LOGISTICS.**

Esta política fue revisada y aprobada el 14 de marzo del 2022

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL.

	POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO: SIG-OD-005
	GESTIÓN INTEGRAL	FECHA: 14/03/2022
		VERSIÓN 00

1. IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

REVISIÓN No.	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE CAMBIO
00	Creación del documento	14/03/2022

